

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

=====  
**CUARTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2927 de fecha 22 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el Lote 1 a UDP COMUNICACIONES GLOBALES, representado legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto de US \$399,550.00 sin incluir IVA, Lote 2 por un monto de US \$115,388.07 sin incluir IVA y el Lote 4 por un monto de US \$24,577.01 sin incluir IVA, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Allen Napoleón Rosales Hidalgo, Lote 3, por un monto de US \$41,618.00 sin incluir IVA y el Lote 5 por un monto de US \$469,480.95 sin incluir IVA, a la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., representada legalmente por Francisco Teodoro Beneke Lima, para un plazo contractual, para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 Sección “A” de doscientos veinte (220) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio, y para el lote 5 Sección “B” un plazo máximo de cuatrocientos noventa y cinco (495) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declaró desierto el Lote 6, por no cumplir con los requerimientos técnicos.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2984 de fecha 22 de enero de 2019, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-65/2018, “Adecuación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad en Oficina Central de CEPA, San Salvador”, a la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Mario Alfredo Paredes Lara, por un monto total de US \$179,500.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio..

En los dos procesos anteriores, se adquirió equipo informático para el Sistema de Seguridad, así como para el Centro de Operaciones de Seguridad tanto de Oficina Central, como del Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Actualmente, se cuenta con un sistema video wall, el cual sirve como medio de monitoreo, con el objeto de garantizar la seguridad en Oficina Central y demás empresas de CEPA. El sistema utilizado en Oficina Central está formado por ocho pantallas y sirve para monitorear todas las empresas de CEPA, excepto el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero, que tiene su propio monitoreo formado por quince pantallas, el cual es realizado por el Centro de Operaciones de Seguridad (COS). Dichos equipos fueron adquiridos en el año 2018 y han sido utilizados desde ese entonces hasta la fecha 24/7, las pantallas trabajan todo el tiempo, por lo que su vida útil está próxima a finalizar, ya que tienen cinco o más años y las características técnicas que poseen se consideran técnicamente obsoletas.

Asimismo, en la primera semana de agosto se tuvo una falla en el sistema, que generó como consecuencia que una de las pantallas se quemara, dejando sin visualización un área importante, la cual requiere de seguridad en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En razón de lo anterior, con el objeto de sustituir los equipos dañados o deteriorados, en la actualidad, se requiere la adquisición de nuevo equipo, que permita contar con un sistema en óptimas condiciones, con buena visualización de las áreas. Al respecto, la Gerencia de Seguridad Institucional efectuó un diagnóstico del estado de cada uno de los recursos electrónicos de seguridad que se poseen en la Comisión, revisando el tiempo de uso de los equipos, la fecha de adquisición, las características técnicas y su estado actual.

A partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se han consolidado las necesidades de las empresas de CEPA, las cuales se detallan a continuación:

## Lote 1. Oficina Central

Ítem.	Suministro	TOTAL
1	Pantalla de Videoconferencia (Led)	1
2	Sistema de Videoconferencia	1
3	Sistema de Presentación Inalámbrica	1
4	Pantallas de Video para CCTV (Monitor Especializado para sistemas de Video Wall)	8

## Lote 2. Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ítem	Suministro	TOTAL
1	Pantallas de Video para CCTV (Monitor Especializado para sistemas de Video Wall)	15

Por lo anterior, el Gerente de Seguridad Institucional como Consolidador, a través de memorando GSI-174/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar la actualización del equipo informático de seguridad, por medio de las requisiciones siguientes:

Lote	Empresa	Requisición	Monto US \$ sin incluir IVA	Monto US \$ IVA incluido
1	Oficina Central	202/2024	39,650.00	44,804.50
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	413/2024	75,000.00	84,750.00
		<b>Total</b>	114,650.00	129,554.50

La Gerencia de Seguridad Institucional, como unidad solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica y económica para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que las requisiciones de compra para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

**Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:**

Datos del proceso	
Empresa de CEPA	OFICINA CENTRAL/AIES SOARG
Unidad Solicitante	UNIDAD CONSOLIDADORA/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
Correlativo interno PAC-SADFI	Sin correlativo
Detalle de modificación/incorporación a la PAC	
Descripción	Actualización de la PAC
Modalidad de contratación	Licitación Competitiva
Nombre del proceso	Suministro e instalación de pantallas de sistema de video wall para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
Periodo de ejecución	Octubre – Diciembre
Monto	US \$114,650.00 sin incluir IVA
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	LC-37/2024

**Justificación de la Unidad Solicitante:**

El suministro e instalación de pantallas no fue incluido dentro de la Planificación de Compras Anual (PAC) 2024, por lo que realizaron transferencias presupuestarias para la asignación de fondos, para lo cual se disminuyeron fondos del proceso CONSE125 por US \$75,000.00 y del centro de costo 1602 Sección Seguridad Portuaria del Puerto de Acajutla por US \$39,650.00.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente de Seguridad Institucional como Consolidador, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema de video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema de video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

<b>Nombre</b>	<b>Tipo de nombramiento</b>
Susana Hidalgo de Vásquez	Representante de la UCP y Coordinadora del PEO
Andrea Sánchez	Asesora Legal
Carlos Soto	Analista Financiero
Alfredo Antonio Garcia Baños	Solicitante del Suministro y analista de razonabilidad de precios
Amadeo Miguel Araujo Salgado	Experto en la materia y analista de razonabilidad de precios

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-35/2024, “Suministro e instalación de cámaras para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación de la PAC 2024.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2734 de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La ejecución, implementación y desarrollo del proyecto permitió a CEPA renovar el equipamiento del control de accesos, mejorar y modernizar el sistema de administración y cobro de los estacionamientos públicos, de acuerdo a las mejores prácticas de los aeropuertos que administran directamente sus estacionamientos, generando un valor agregado a los usuarios.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3215 de fecha 25 de agosto de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-09/2023, “Suministro e instalación de cámaras y sistema de captura de placas del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, compatibles con el sistema de parqueo DATAPARK”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$85,989.77 sin incluir IVA (US \$97,168.44 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Con el proceso antes mencionado, se adquirieron 14 cámaras compatibles con el sistema de parqueo DATAPARK, configuradas en Sistema QUERCUS.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-35/2024, “Suministro e instalación de cámaras para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación de la PAC 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Dentro de las mejoras realizadas al estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra entre otras, el sistema para la captura de placas de los vehículos que ingresan y salen del estacionamiento, recopilando información la cual se maneja a través de la plataforma de los parqueos.

Con relación a lo anterior, el Centro de Operaciones de Seguridad (COS), como responsable de la seguridad del Aeropuerto, necesita implementar un sistema de seguridad más amplio, como lo es la detección y reconocimiento automático de placas vehiculares que ingresan y salen de las instalaciones del aeropuerto, con las debidas validaciones de la plataforma GENETEC ya instalada en las empresas de CEPA, lo cual no se tiene actualmente en dicha plataforma.

La adquisición de los equipos permitirá el control y monitoreo vehicular en las instalaciones del recinto aeroportuario, esto con el objetivo de mantener un registro de cualquier eventualidad en las instalaciones del Aeropuerto; asimismo, se tiene como alcance la instalación de 4 cámaras, dos en cada carril, instalación de fibra óptica, servidores de almacenamiento, así como licenciamiento y equipos de comunicación.

Del diagnóstico realizado por el Departamento de Seguridad del Aeropuerto, se analizó la necesidad del recurso de seguridad electrónica, la cual incluye el suministro, instalación y configuración del sistema, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Suministro, Instalación y Configuración	Total
1	CÁMARA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA	4
2	LICENCIAMIENTO DE CÁMARAS ALPR	4
3	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	2
4	SWITCH DE 4 PUERTOS SFP	2
5	UPS	2
6	INFRAESTRUCTURA	<b>SG (Suma Global)</b>
7	GABINETES	1
8	PDU (Power Distribución Unit)	2
9	CAJA MULTIMEDIA PARA FIBRA	2
10	GABINETES NEMA 3R	2

Por las razones antes descritas, el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DSEG-887/2024 y requisición número 377/2024, por un monto de US \$210,000.00 sin incluir IVA y US \$237,300.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la adquisición del suministro para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica y económica para esta adquisición.

La UCP verificó que la requisición de compra para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

Datos del proceso		
Empresa de CEPA	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	
Unidad Solicitante	SECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
Correlativo interno PAC-SADFI	Sin correlativo	
Detalle de modificación/incorporación a la PAC		
Descripción	PAC actual	Actualización de la PAC
Modalidad de contratación	N/A	Licitación Competitiva
Nombre del proceso	N/A	Suministro de cámaras para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Período de ejecución	N/A	Octubre - diciembre
Monto	N/A	US \$210,000.00 sin incluir IVA
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	N/A	LC-35/2024

**Justificación de la Unidad Solicitante:**

El proceso de control y monitoreo de Placas de Entrada y Salida vehicular, no fue incluido dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, por lo que se han realizado transferencias presupuestarias para la asignación de fondos, con el objetivo de poder llevar a cabo el proceso, para lo cual se ha disminuido un monto de US \$210,000.00 sin incluir IVA, del proceso CONSE125 “Suministro de licencias, soportes y software en sistemas de seguridad”.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-35/2024, “Suministro e instalación de cámaras para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-35/2024, “Suministro e instalación de cámaras para control y monitoreo de placas de entrada y salida vehicular del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

N°	Nombre	Tipo de Nombramiento
1	Sandra Yanira Alvarado Jovel	Designada de la UCP y Coordinadora del PEO

Nº	Nombre	Tipo de Nombramiento
2	Miguel Amadeo Araujo	Solicitante del suministro y Analista de Razonabilidad de Precios
3	Melvin Alas	Experto en la Materia y Analista de Razonabilidad de Precios
4	Carlos Armando Soto	Analista Financiero
5	Enrique Martínez	Asesor Legal

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso.



GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-49/2024, “Remodelación de cielo falso del punto de inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo de Hunter Douglas Arquitectónicos para El Salvador, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2918 de fecha 10 de abril de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por un monto de US \$37,881,157.00, IVA incluido y para un plazo contractual de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

En la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, se incluyó el suministro e instalación del cielo falso modelo U 80-130-180 Liso, en el pasillo del segundo nivel del AIES III.

La proyección de crecimiento y mejora constante del AIES-SOARG, ha dado pauta a la unificación del diseño del punto de inspección 1, el cual nunca ha sido modificado desde su construcción e inauguración en enero de 1980; por tanto, el diseño tiene un concepto desfasado y debido al paso del tiempo, un desgaste notorio en los materiales instalados, muchos inclusive en condiciones de daño total.

**II. OBJETIVO**

Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-49/2024, “Remodelación de cielo falso del punto de inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo de Hunter Douglas Arquitectónicos para El Salvador, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

El actual cielo falso del punto de inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, fue instalado en el año 1980, y nunca se ha realizado ninguna remodelación o actualización arquitectónica; con el paso del tiempo y la afluencia de personas, ha

ocasionado que los materiales pierdan propiedades técnicas que lo hacen funcional y estético a la vista de los usuarios del aeropuerto, así mismo, el diseño arquitectónico evoca otra época del país, con acabados desactualizados y poco acorde a la imagen que actualmente brinda el AIES-SOARG.

Por lo tanto, la Sección de Obras Civiles, ha realizado la propuesta de remodelación del punto de inspección 1, la cual en la Fase I comprenderá el cambio de cielo falso, donde se restituirá la cantidad de 925.17 m<sup>2</sup> de cielo falso actual por el tipo “cielo U” (U 80-130-180 Liso), utilizado actualmente en el AIES 3, con un diseño vanguardista que brindará una imagen más elegante y limpia de las instalaciones, además de ser un material aislante del calor, polvo y seguro para las personas que transitan en el aeropuerto.

El aeropuerto debe unificar conceptos arquitectónicos, para evitar provocar un desorden visual en el diseño de las edificaciones que afecte su imagen; por lo que, el Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles considera conveniente instalar en el punto de inspección 1, el mismo tipo de cielo falso utilizado en el AIES III, el cual ha tenido un impacto visual positivo en el pasajero de acuerdo a los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas por la sección de Facilitación del Departamento de Operaciones, respecto a la imagen del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

A raíz de lo anterior, se realizó el estudio de mercado concerniente al mismo tipo de cielo U” (U 80-130-180 Liso), y aunado a sus características técnicas hacen del producto único en el país, por lo tanto, es necesario que la sociedad a contratar posea amplios conocimientos para una correcta instalación, para garantizar la perdurabilidad del cielo falso, así como, también la seguridad en la instalación, lo que es necesario por la alta afluencia diaria de pasajeros, a los cuales se les debe asegurar un tránsito seguro y cómodo. Por las condiciones actuales del techo, se corre el riesgo de algún desprendimiento de la estructura y genere un accidente en las instalaciones aeroportuarias.

Finalmente, el estudio de mercado dio como resultado que la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., es la que cuenta con el suministro y la experiencia de los trabajos a realizar y que además posee carta de distribuidor exclusivo del fabricante del techo Hunter Douglas Productos Arquitectónicos en El Salvador.

Lo anterior, fue comprobado por la Unidad Solicitante, mediante la presentación de la carta de Distribuidor Exclusivo emitida el 4 de octubre de 2024 por el fabricante Hunter Douglas Productos Arquitectónicos en El Salvador, Honduras y Nicaragua, que literalmente:

*“Por este medio y a su petición, hacemos constar que la empresa Construmarket, S.A. de C.V., representada por el Lic. Mauricio Portillo, es distribuidor exclusivo de Hunter Douglas Productos Arquitectónicos en El Salvador, Honduras y Nicaragua, por lo que puede tener la tranquilidad que su proyecto estará atendido por una empresa con experiencia en la venta e instalación de nuestros productos.*

*Construmarket, tiene experiencia instalando nuestros Productos Arquitectónicos por más de 25 años, con el máximo nivel en cuanto a experiencia técnica, y de instalación de los Productos Arquitectónicos de Hunter Douglas. Por lo que habiendo citado lo anterior le ratifico que está calificado para instalar cualquiera de nuestros productos (...).”*

Por las razones antes expuestas, la Contratación Directa con Proveedor Único, se respalda en razón que, la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., es Distribuidor Exclusivo de Hunter Douglas Productos Arquitectónicos en El Salvador, fabricante del suministro instalado en las nuevas salas de espera del AIES III, y por ende el material será acorde y unificará el mismo diseño del aeropuerto.

Por lo anterior, y con base en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece para la Contratación Directa lo siguiente: *“Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--b) cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública”*, la Unidad solicitante requiere sea tramitada la Contratación Directa con Proveedor Único o exclusivo, para efectuar la remodelación del cielo falso del Punto de Inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual debe ser acorde al material instalado en el AIES III.

Asimismo, el artículo 24 de la LCP, prevé que *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones...”*

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como Unidad Solicitante, mediante memorando JOC-227/2024 y requisición número 405/2024, por un monto de US \$153,056.39 sin incluir IVA y US \$172,953.72 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación de la remodelación de cielo falso del punto de inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, que la sociedad a invitar, no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) *“Principio de transparencia”* y e) *“Principio de libre competencia”* del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la documentación relativa a la promoción se publicará mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

La CEPA no incluyó el suministro dentro de la PAC 2024; sin embargo, a requerimiento de la Unidad Solicitante, se solicita la modificación según lo siguiente:

DATOS DEL PROCESO		
Empresa de CEPA	AIES-SOARG	
Unidad (es) Solicitante (s)	CARPINTERÍA	
Correlativo PAC, según SADFI	Sin correlativo	
Detalle de modificación/incorporación a la PAC		
Descripción	PAC actual	Actualización de la PAC
Modalidad de contratación	N/A	Contratación Directa
Nombre del proceso	N/A	Remodelación de Cielo Falso del Punto de Inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Período de ejecución	N/A	Octubre – noviembre
Monto programado	N/A	US \$153,056.39
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	-----	CD-49/2024

**JUSTIFICACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE:** El proceso de remodelación de cielo falso del Punto de Inspección número 1, no fue incluido en la PAC 2024, pero ante la necesidad de realizar el cambio de cielo falso, se realizaron las transferencias presupuestarias números 3.744, 3.808, 3.809 y 3.810, para cubrir la disponibilidad presupuestaria para la realización del proceso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9, 18, 19, 20, 23, 24, 41 literal b) y 87 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-49/2024, “Remodelación de Cielo Falso del Punto de Inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo de Hunter Douglas Arquitectónicos en El Salvador, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-49/2024, “Remodelación de Cielo Falso del Punto de Inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-49/2024, “Remodelación de Cielo Falso del Punto de Inspección 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo de Hunter Douglas Arquitectónicos en El Salvador, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Nombrar como Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, al ingeniero Steven Vladimir Villacorta Rivera, Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesora Legal a la licenciada Aída María Avilés Yanes, Abogada I de la Gerencia Legal.
- 4° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar al Evaluador Técnico y Asesora Legal, el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.
- 6° Autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, “Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Albert Son’s, S.A. de C.V., por un monto de US \$287,561.49 IVA incluido, para un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, “Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 11 de septiembre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y el plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 11 de septiembre al 2 de octubre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$299,857.50 sin incluir IVA y US \$338,838.98 IVA incluido.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 0061 de fecha 4 de octubre de 2024, Junta Directiva ratificó lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber emitido denegatoria de Adenda para los numerales 19., “Lugar de entrega y plazo contractual” de la Sección III y 2.2. de la Sección IV, del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, “Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Asimismo, a través de la Jefatura UCP, se emitió Aclaración No. 1 de fecha 30 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 3 de octubre de 2024, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Ofertante	Monto Ofertado Sin incluir IVA US \$
NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	269,392.26
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	300,600.00
ALBERT SON'S, S.A. DE C.V.	254,479.20

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, “Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Albert Son’s, S.A. de C.V., por un monto de US \$287,561.49 IVA incluido, para un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas recibidas según registro del cuadro de Recepción de Ofertas:

1. Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.
2. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.
3. Albert Son’s, S.A. de C.V.

Se verificó que los ofertantes se encuentran debidamente inscritos en el RUPES y no forman parte de los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al literal D, numeral 2, Anexo 1, de la Sección V, del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), **la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea**, con el objeto de agilizar y optimizar los tiempos en la etapa de evaluación.

## EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el sub numeral 2.1, del numeral 8, del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), se procedió a evaluar la documentación legal presentada por los ofertantes, obteniendo los resultados siguientes:

Documentos Legales Requeridos	Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.	Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.	Albert Son’s, S.A. de C.V.
Identificación del Ofertante.	Cumple, según folio 1	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 1
Declaración Jurada Beneficio Final.	Cumple, según folio 2	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 2
Declaración Jurada.	Cumple, según folio 3	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folio 3
Documentación Legal.	Cumple, según folios 15-17	Cumple, sin número de folio	Cumple, según folios 3 -34

Se verificó que los ofertantes detallados en el cuadro anterior, cumplen con toda la documentación legal, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

**EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Conforme el numeral 6.2, del literal B, de la Sección III, del Documento de Solicitud de Oferta, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos, obteniendo como resultado que las sociedades Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V., Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., y Albert Son's, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos de presentación y de evaluación financiera, por lo que continuaron siendo evaluadas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme a lo requerido en el subnumeral 2.3. del numeral 8, de la Sección III del DSO, se verificó la presentación de la Documentación Técnica solicitada, y según lo establecido en el numeral 2, del Anexo I del DSO, se solicitó la siguiente subsanación:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
<b>Albert Son's, S.A. de C.V.</b>	UCP-1374/2024, de fecha 8 de octubre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Presentar el formulario 14 del Documento de Solicitud de Oferta, Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio.</b> Los participantes deberán comprobar que cumplen con las Especificaciones Técnicas para los ítems ofertados, con la presentación de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto que compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.</li> <li>- <b>Presentar copia simple del Certificado (vigente a la fecha límite para la recepción de ofertas) de técnico calificado por fábrica para impartir capacitaciones y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos.</b></li> </ul>

Al respecto, la sociedad Albert Son's, S.A. de C.V., presentó los documentos subsanados conforme lo requerido, dentro del plazo establecido, por lo que continuó en la Evaluación Técnica.

Posterior al período de subsanación, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación de la documentación técnica:

Aspectos a Evaluar	Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.	Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.	Albert Son's, S.A. de C.V.
Formulario F4. Carta Compromiso	Cumple, folio 028	Cumple, sin folio	Cumple, folio 54
Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio (Formulario 14) Los participantes deberán comprobar que cumplen con las Especificaciones Técnicas para los ítems ofertados, con la presentación de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto que compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple, lo presenta, folio 038	Cumple, lo presenta, sin folio	Cumple, lo presenta, documento subsanado



Aspectos a Evaluar	Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.	Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.	Albert Son's, S.A. de C.V.
El ofertante deberá presentar documento simple del listado de Tecnología de Carga Aérea emitido por TSA, publicado en la página oficial de la TSA en <a href="https://www.tsa.gov/for-industry/cargo-screening-program">https://www.tsa.gov/for-industry/cargo-screening-program</a> , en la que indique que el equipo ofertado se encuentre en estado "CALIFICADO" para la detección de Explosivos, vigente a la fecha de recepción de oferta. Para comprobar dicho cumplimiento el ofertante deberá especificar a) Marca, b) Modelo y c) número de parte de los equipos ofertados.	Cumple, folios 039 y 040	Cumple, sin folio	Cumple, folio 56
El ofertante deberá presentar copia simple del Certificado (vigente a la fecha límite para la recepción de ofertas) de técnico calificado por fábrica para impartir capacitaciones y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos.	Cumple, folios 043 y 044	No cumple, sin folio	Cumple, documento subsanado

Posterior a la verificación de la presentación y cumplimiento de la documentación técnica, se realizó la evaluación de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Formulario F14., Especificaciones Técnicas Obligatorias	Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.	Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.	Albert Son's, S.A. de C.V.
		Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
1	Tecnología de estado CALIFICADA por TSA, en "Listado de Tecnologías Calificadas de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL)" para equipos ETD vigente a la fecha de la oferta.	Cumple - Folios 39 y 40.	(*) No, Cumple - Copia Simple de documento (ACSTL) Tecnología ETD, Aprobada. Sin número de folio	Cumple - folio 56.
2	Presentación de Alarmas Visual y Sonoras	Cumple - Ficha Técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folios 57 y 58
3	Debe poseer Pantalla integrada mayor o igual a 7 pulgadas a Color	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 58
4	Tipo de Detector. "No Radioactiva".	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 57
5	Calibración Automática.	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 57
6	Tiempo de Detección e identificación de sustancia no mayor a 15 Segundos.	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 57
7	Tiempo de Detección e identificación de sustancia no mayor a 15 Segundos.	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 57
8	Voltaje de Operación 100 a 240VAC a 60 Hz	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 58
9	Baterías de respaldo de energía integradas en el equipo detector de Trazas de Explosivos	Cumple - Ficha técnica página 2, folio 45 Cumple	Cumple - Ficha Técnica, sin número de folio	Cumple - Ficha técnica, folio 57

La sociedad Productive Business Solution El Salvador, S.A. de C.V., presentó un documento que no corresponde a la copia simple solicitada para técnico calificado por fábrica para impartir capacitaciones y efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos, en su lugar presentó copia simple de certificados de Tecnología de otra naturaleza y curso de protección Radiológica; asimismo, en el Formulario 14, Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, no cumple con la Tecnología de estado CALIFICADA por TSA, en “Listado de Tecnologías Calificadas de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL)” para equipos ETD vigente a la fecha de la oferta.

Según la copia simple presentada del documento “Listado de Tecnologías Calificadas de Escaneo de Carga Aérea (ACSTL)” para equipos ETD vigente a la fecha de la oferta se encuentra en estado de Tecnología APROBADA, es decir que el Equipo Detector de Trazas de Explosivos Marca: Burker, Modelo: DE-Tector flex y Numero:1880000T-TSA ofertado por la sociedad Productive Business Solution El Salvador, S.A. de C.V., no se encuentra CALIFICADO.

En tal sentido, debido a que a la sociedad Productive Business Solution El Salvador, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, se descalifica del proceso de evaluación de ofertas, conforme a lo establecido en el sub numeral 1.10, del numeral 8, del literal c, Sección III del DSO, que dice lo siguiente: *“El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación... por cualquiera de los motivos siguientes: 1.10.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese”*.

En cuanto a las sociedades Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V. y Albert Son’s, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido en la evaluación técnica, por lo que continuaron siendo evaluados.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el numeral 6.4., de la Sección III del DSO, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme al Formulario F5. “Carta Oferta Económica”.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el resultado siguiente:

Detalle	Presupuesto US \$	Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V.			Albert Son’s, S.A. de C.V.		
		Monto US \$	Diferencia US \$	%	Monto US \$	Diferencia US \$	%
Monto sin incluir IVA US \$	299,857.50	269,392.26	-30,465.24	- 10.16	254,479.20	-45,378.30	- 15.13
13% del IVA US \$	38,981.48	35,020.99			33,082.30		
Total IVA incluido US \$	338,838.98	304,413.26	- 34,425.72		287,561.49	- 51,277.48	

De acuerdo a lo antes expuesto y a lo establecido en los numerales 8 de la Sección III y 4 del Anexo 1 del DSO, el PEO recomienda adjudicarle la Licitación a la sociedad Albert Son's, S.A. de C.V., debido a que cumplió con todas las etapas de evaluación y que, además, el precio a pagar es razonable. Asimismo, en caso de no poder contratar con la primera opción se recomienda a la sociedad Negocios, Inversiones y Tecnología, S.A. de C.V., como segunda opción, quien también cumplió con todas las etapas de evaluación y el precio a pagar sería razonable.

El PEO verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que la sociedad a quien se le recomienda la adjudicación, no forma parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 21, 22, 96, 100, 101, 108, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas; artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, "Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Albert Son's, S.A. de C.V., por un monto de US \$287,561.49 IVA incluido, para un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024, "Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Albert Son's, S.A. de C.V., por un monto de US \$254,479.20 sin incluir IVA y US \$287,561.49 IVA incluido, para un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Allain Alexander García Rivera, Supervisor de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato, y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
  
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

## LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024, “Suministro e instalación de equipos para gimnasios de Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a las siguientes sociedades: a Fitness El Salvador, S.A. de C.V., 6 ítems por US \$53,861.45, y a CODREISA, S.A. de C.V., 3 ítems por US \$5,925.61 ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto el ítem 2 del lote 1 y el ítem 7 del lote 2, por exceder la asignación presupuestaria.

## =====

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 0054, de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024, “Suministro e instalación de equipos para gimnasios de Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 11 de septiembre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 11 al 24 de septiembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$137,900.00 sin incluir IVA y US \$155,827.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 25 de septiembre de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

No	Ofertante	Lote 1: OFICINA CENTRAL Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA	Lote 2: AIES-SOARG Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA
1	Equipos Globales, S.A. de C.V.	33,627.83	44,736.69
2	Corporación Noble, S.A. de C.V.	63,451.33	63,539.82
3	CODREISA, S.A. de C.V.	57,915.31	64,584.15
4	Gonzalo Alexander Sibrián Chinchilla	30,900.00	41,070.00
5	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	32,527.00	45,830.00
6	DIPROSECA, S.A. de C.V.	52,190.00	68,450.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024, “Suministro e instalación de equipos para gimnasios de Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a las siguientes sociedades: a Fitness El Salvador, S.A. de C.V., 6 ítems por US \$53,861.45, y a CODREISA, S.A. de C.V., 3 ítems por US \$5,925.61 ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto el ítem 2 del lote 1 y el ítem 7 del lote 2, por exceder la asignación presupuestaria.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conecedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedió a realizar la evaluación conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. (DSO).

#### EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se verificó que los ofertantes se encuentran debidamente inscritos en el RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y que no forman parte de los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, continuando con la evaluación de ofertas.

Conforme a lo requerido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar dicho proceso, se hizo en forma simultánea, independientemente de su orden.

#### SUBSANACIONES SOLICITADAS:

El PEO revisó en forma general todas las ofertas presentadas y según lo establecido en el numeral 2 del Anexo 2, de la sección V del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), requirió subsanar omisiones de información y/o documentación.

Las sociedades Equipos Globales, S.A. de C.V., Corporación Noble, S.A. de C.V., CODREISA, S.A. de C.V., Fitness El Salvador, S.A. de C.V., DIPROSECA, S.A. de C.V. y la persona natural Gonzalo Alexander Sibrián Chinchilla, presentaron en tiempo la documentación solicitada en primera y segunda subsanación. Dichos documentos presentados por los ofertantes fueron objeto de evaluación en las etapas que les corresponde.

El detalle de las subsanaciones, se encuentran en el Anexo 1 “Evaluación de Ofertas”, por lo que el PEO solicita que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

#### EVALUACIÓN LEGAL

El PEO verificó el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por las sociedades ofertantes, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1, de la letra B de la Sección III del DSO, obteniéndose el resultado siguiente:

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
Equipos Globales, S.A. de C.V.	Cumple, según folio 39 de su oferta	Cumple, según folio 40 de su oferta	Cumple, según folio 41 de su oferta	Cumple, según folios 2-25 de su oferta.
Corporación Noble, S.A. de C.V.	Cumple, según folio 171 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folio 173 de su oferta y documento subsanado.	Cumple, según folios 175 y 176 de su oferta	Cumple, según folios 4- 59 de su oferta.

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
CODREISA, S.A. de C.V.	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según folio 6 y una página sin folio de su oferta	Cumple, según folio 9 y una página sin folio de su oferta	Cumple, según folios 15-71 de su oferta.
Gonzalo Alexander Sibrián Chinchilla	Cumple, sin Folio en su Oferta	Cumple, sin Folio en su Oferta	Cumple, sin Folio en su Oferta y documento subsanado	Cumple, sin Folio en su Oferta.
Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple, según folio 36 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folio 37 de su oferta	Cumple, según folios 38 y 39 de su oferta	Cumple, según folios 40-60 de su oferta y documento subsanado.
DIPROSECA, S.A. de C.V.	Cumple, según folio 1 de su oferta	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según folios 7-20 de su oferta.

Por lo anterior, todos los ofertantes cumplieron con los requisitos legales y continuaron siendo evaluados.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) después del período de subsanación, verificó el cumplimiento de lo requerido en el numeral 6.2. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El resultado es el siguiente:

Ofertante	Presentación de Subsanación	Resultado de Documentos Subsanados
Equipos Globales, S.A. de C.V.	Enviado al correo electrónico <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a> , en fecha 14 de octubre de 2024	No cumple, no presentó la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que los documentos financieros están correctamente “Depositados”, ya que en documentos subsanados presentó boleta de presentación No. 2024016705 correspondiente a consulta de trámite y también recibo de pago No. 142928969 del Centro Nacional de Registros, de acuerdo a lo requerido en el literal a) del numeral 6.2 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.
Gonzalo Alexander Sibrián Chinchilla	Enviado al correo electrónico <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a> , en fecha 14 de octubre de 2024	No cumple, no presentó la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que los documentos financieros están correctamente “Depositados”, ya que en documentos subsanados presentó boleta de presentación No. 2024090626 correspondiente a consulta de trámite y al ingresar a través del código QR en el estado jurídico especifica: “TRÁMITE OBSERVADO”.
DIPROSECA, S.A. de C.V.	Enviado al correo electrónico <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a> , en fecha 4 de octubre de 2024	No cumple, no presentó la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que los documentos financieros están correctamente “Depositados”, ya que en documentos subsanados presentó boleta de presentación No. 2024088517 correspondiente a consulta de trámite y al ingresar a través del código QR en el estado jurídico especifica: “TRÁMITE OBSERVADO”.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.10 de la letra C de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta que dice: “El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.10.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese”, por lo que el PEO no continuó con la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades Equipos Globales, S.A. de C.V., DIPROSECA, S.A. de C.V. y la persona natural Gonzalo Alexander Sibrián Chinchilla, quedando descalificadas del proceso de evaluación.

En cuanto a los ofertantes Corporación Noble, S.A. de C.V., CODREISA, S.A. de C.V. y Fitness El Salvador, S.A. de C.V., cumplen con la documentación financiera requerida en el DSO, por lo que continuaron siendo evaluados.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la Evaluación Técnica de las ofertas que son elegibles para continuar con su evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

Aspectos a evaluar	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
Cumplimiento de la presentación de la Carta de Compromiso, conforme al Formulario F4.	CUMPLE, Documento subsanado.	CUMPLE, folio 7 de su oferta	.CUMPLE, folio 104 de su oferta

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio (anexo 2 del DSO) de cada ítem ofertado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la letra C de la sección III del DSO:

### **LOTE No. 1 OFICINA CENTRAL:**

Ítem	Descripción	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
1	RACK PARA MANCUERNAS	No ofertó	Cumple	No cumple, la documentación presentada en subsanación no demuestra la capacidad que soporta el rack ofertado.
2	MÁQUINA ELÍPTICA	CUMPLE, documento subsanado	No cumple, los niveles de resistencia requerido mínimo 23 y el ofertado es de 20.	No cumple, los niveles de resistencia requerido mínimo 23 y el ofertado es de 20.
3	EQUIPO 4 ESTACIONES	No ofertó	Cumple	Cumple
4	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	No cumple, según verificación en sitio web del modelo y la marca ofertada, se establece que mide 20 x 58 pulgadas y el requerido de la superficie para correr: 152x 56 cm/60 x 22 pulgadas	Cumple	Cumple



Continuación Punto IX

9d

Ítem	Descripción	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
5	BICICLETA SPINNING	No cumple, en la oferta y en lo subsanado no demuestra que los reguladores de asiento de la bicicleta ofertada, tiene como mínimo 4 niveles.	Cumple	Cumple

**LOTE No. 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ:**

Ítem	Descripción	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
6	ALFOMBRA DE HULE ESPECIAL PARA GIMNASIO	No ofertó	Cumple	No cumple: Material ofertado espuma EVA, requerido Caucho reciclado y gránulos de EDPM (antideslizante). En su oferta no especificó que el tipo de alfombra es de alto tráfico y tampoco lo presentó en documentos subsanados. No demuestra que la alfombra ofertada tienen Resistencia a la tracción (ISO 1798:2008 o similares).
7	MÁQUINA ELÍPTICA	CUMPLE	No cumple, los niveles de resistencia requerido mínimo 23 y el ofertado es de 20.	No cumple, los niveles de resistencia requerido mínimo 23 y el ofertado es de 20.
8	EQUIPO 4 ESTACIONES	No ofertó	Cumple	Cumple
9	SET DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LIBRAS CON SU RACK	No ofertó	Cumple	Cumple
10	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	No cumple, según verificación en sitio web del modelo y la marca ofertada, se establece que mide 20 x 58 pulgadas y el requerido de la superficie para correr: 152 x 56 cm/60 x 22 pulgadas.	Cumple	No cumple, el Intervalo de Velocidad requerido es de 0.8 a 20 Km/h y el intervalo de velocidad de la máquina ofertada es de 0.5-12.5 km/h
11	BICICLETA SPINNING	No cumple, en los documentos de su oferta y subsanados, no demostró que los reguladores de asiento tienen como mínimo 4 niveles	Cumple	Cumple

A continuación se presenta el resumen de la evaluación técnica:

N° y nombre del lote	Ítem	Descripción	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
1. Oficina Central	1	RACK PARA MANCUERNAS	No ofertó	Cumple	No cumple
	2	MÁQUINA ELÍPTICA	Cumple	No cumple	No cumple
	3	EQUIPO 4 ESTACIONES	No ofertó	Cumple	Cumple
	4	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	No cumple	Cumple	Cumple
	5	BICICLETA SPINNING	No cumple	Cumple	Cumple

N° y nombre del lote	Ítem	Descripción	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.
2. AIES-SOARG	6	ALFOMBRA DE HULE ESPECIAL PARA GIMNASIO	No ofertó	Cumple	No cumple
	7	MÁQUINA ELÍPTICA	Cumple	No cumple	No cumple
	8	EQUIPO 4 ESTACIONES	No ofertó	Cumple	Cumple
	9	SET DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LIBRAS CON SU RACK	No ofertó	Cumple	Cumple
	10	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	No cumple	Cumple	No cumple
	11	BICICLETA SPINNING	No cumple	Cumple	Cumple
<b>Ítems que cumplen técnicamente</b>			<b>2 y 7</b>	<b>1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 10 y 11</b>	<b>3, 4, 5, 8, 9 y 11</b>

Por lo anterior, únicamente se consideraron elegibles para la evaluación económica, los ítems que cumplieron técnicamente por cada sociedad.

En cuanto a los ítems que no cumplieron técnicamente, se descalifican del proceso de evaluación de ofertas, conforme a lo siguiente:

- Letra C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN” del número 8 sub numeral 1.10 que dice: *“El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes(...) La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese”.*
- Literal a) del numeral 2 del Anexo 1 del DSO que dice: *“La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como (...) Documentación legal, financiera o técnica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra)”.*
- Literal d) del numeral 2 del Anexo 1 del DSO que dice: *“Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviere los mismos o nuevos errores, la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA”.*

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Conforme el literal C., numeral 2.4 Evaluación Económica de la Sección III del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F5. “Carta Oferta Económica”.

A continuación, se presenta la comparación de precios unitarios presupuestados con los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados por las diferentes sociedades y su respectiva recomendación:

LOTE No. 1 OFICINA CENTRAL								Recomendación
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$				
				Presupuesto	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.	
1	RACK PARA MANCUERNAS	UNIDAD	1	4,100.00	--	1,100.00	--	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
2	MÁQUINA ELÍPTICA	UNIDAD	2	8,000.00	13,274.34	--	--	Desierto, el precio unitario excede en US \$5,274.34.00 que equivale al 65.93% de la asignación presupuestaria
3	EQUIPO 4 ESTACIONES	UNIDAD	1	13,500.00	--	9,900.00	18,562.82	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
4	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	UNIDAD	2	9,000.00	--	4,815.00	11,418.14	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
5	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	2	4,300.00	--	1,500.00	619.30	Adjudicar a CODREISA, S.A. de C.V.

LOTE No. 2 : AIES-SOARG								Recomendación
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$				
				Presupuesto	Corporación Noble, S.A. de C.V.	Fitness El Salvador, S.A. de C.V.	CODREISA, S.A. de C.V.	
6	ALFOMBRA DE HULE ESPECIAL PARA GIMNASIO	UNIDAD	1	4,000.00	--	2,690.00	--	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
7	MÁQUINA ELÍPTICA	UNIDAD	1	800.00	13,893.81	--	--	Desierto, el precio unitario excede en US \$13,093.81 que equivale al 1,636.73% de la asignación presupuestaria.
8	EQUIPO 4 ESTACIONES	UNIDAD	1	13,500.00	--	9,900.00	18,562.82	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
9	SET DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LIBRAS CON SU RACK	SET	3	6,500.00	--	3,190.00	715.80	Adjudicar a CODREISA, S.A. de C.V.
10	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	UNIDAD	3	9,000.00	--	4,815.00	--	Adjudicar a Fitness El Salvador, S.A. de C.V.
11	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	3	4,300.00	--	1,500.00	619.30	Adjudicar a CODREISA, S.A. de C.V.

Continuación Punto IX

9g

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 del DSO, el PEO recomienda adjudicarle la licitación a los ofertantes que cumplieron con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; se pagará un precio razonable, según se detalla a continuación:

Ofertante	Lote 1: Oficina Central sin incluir IVA US \$		Lote 2: AIES-SOARG sin incluir IVA US \$		Total sin incluir IVA US \$
	Ítems	Monto US \$	Ítems	Monto US \$	
Fitness El Salvador, S.A. de C.V	1, 3 y 4	20,630.00	6, 8 y 10	27,035.00	47,665.00
CODREISA, S.A. de C.V.	5	1,238.60	9 y 11	4,005.30	5,243.90
Sub total sin incluir IVA US \$		21,868.60			31,040.30
13% del IVA US \$		2842.92			4035.24
Total IVA incluido US \$		24,711.52			35,075.54
					59,787.06

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Montos	Total presupuesto	Presupuesto de los ítems adjudicados	Monto Adjudicado	Ahorro	Monto desierto
Monto sin incluir IVA US \$	137,900.00	121,100.00	52,908.90	68,191.10	16,800.00
Monto IVA incluido US \$	155,827.00	136,843.00	59,787.06	77,055.94	18,984.00

El PEO verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que los ofertantes a quienes se les recomienda la adjudicación, no forman parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 12, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 8 del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III y numeral 3 del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024, “Suministro e instalación de equipos para gimnasios de Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente a las siguientes sociedades: a Fitness El Salvador, S.A. de C.V., 6 ítems por US \$53,861.45, y a CODREISA, S.A. de C.V., 3 ítems por US \$5,925.61 ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto el ítem 2 del lote 1 y el ítem 7 del lote 2, por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

Continuación Punto IX

9h

1° Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024, “Suministro e instalación de equipos para gimnasios de Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de la siguiente manera:

a) A la sociedad Fitness El Salvador, S.A. de C.V., por US \$53,861.45 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub total US \$
LOTE 1 : OFICINA CENTRAL					
1	RACK PARA MANCUERNAS	UNIDAD	1	1,100.00	1,100.00
3	EQUIPO 4 ESTACIONES	UNIDAD	1	9,900.00	9,900.00
4	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	UNIDAD	2	4,815.00	9,630.00
LOTE 2: AIES-SOARG					
6	ALFOMBRA DE HULE ESPECIAL PARA GIMNASIO	UNIDAD	1	2,690.00	2,690.00
8	EQUIPO 4 ESTACIONES	UNIDAD	1	9,900.00	9,900.00
10	BANDA AERÓBICA (CAMINADORA)	UNIDAD	3	4,815.00	14,445.00
Total sin incluir IVA US \$					47,665.00
13% del IVA US \$					6,196.45
Total IVA incluido US \$					53,861.45

b) A la sociedad CODREISA, S.A. de C.V., por US \$5,925.61 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub total US \$
LOTE 1 : OFICINA CENTRAL					
5	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	2	619.30	1,238.60
LOTE 2: AIES-SOARG					
9	SET DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LIBRAS CON SU RACK	SET	3	715.80	2,147.40
11	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	3	619.30	1,857.90
Total sin incluir IVA US \$					5,243.90
13% del IVA US \$					681.707
Total IVA incluido US \$					5,925.61

2° Autorizar que el Anexo 1 “Evaluación de Ofertas” forme parte integrante del presente acuerdo, que incluye el detalle de las subsanaciones de ofertas realizadas.

3° Nombrar como Administrador de Contrato, para el Lote 1 “Oficina Central” al licenciado Julio Roberto Figueroa, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central y para el Lote 2 “AIES-SOARG” a la licenciada Eddy Heisy Romero Hernández, Jefa interina de la Sección de Desarrollo y Bienestar Social del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

4° Declarar desiertos los siguientes ítems, por exceder la asignación presupuestaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario US\$ Sin IVA	P. Total US\$ Sin IVA
LOTE 1: Oficina Central					
2	MÁQUINA ELÍPTICA	UNIDAD	2	8,000.00	16,000.00
LOTE 2: AIES-SOARG					
7	MAQUINA ELIPTICA	UNIDAD	1	800.00	800.00
Total US \$					16,800.00

5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

6° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar los contratos y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.

7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$84,670.90 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0058 de fecha 20 de septiembre de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad SIEMENS, S.A., representante exclusivo de Siemens Aktiengesellschaft en El Salvador, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

El 26 de septiembre de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió a la sociedad SIEMENS, S.A., la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$80,000.00 sin incluir IVA y US \$90,400.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 14 de octubre de 2024, presentando oferta la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$74,930.00 sin incluir IVA y US \$84,670.90 IVA incluido.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$84,670.90 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los evaluadores, concedores de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar la oferta presentada por la sociedad SIEMENS, S.A.

### **EVALUACIÓN DE OFERTA**

La evaluación de la oferta se realizó, conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

Se verificó que el ofertante está debidamente inscrito en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la LCP, y que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal C., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de la oferta se efectuó en forma simultánea.

### **EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

Los evaluadores según le correspondía a cada uno, procedieron a la evaluación de la oferta presentada por la sociedad SIEMENS, S.A., conforme a lo requerido en los numerales 2.1 y 2.2 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), obteniendo el resultado siguiente:

<b>Requerimiento</b>	<b>SIEMENS, S.A.</b>
<b>Evaluación Legal</b>	
F1. Identificación del Ofertante	Cumple, según folios 5 y 6
F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Cumple, según folios 8 y 9
F3. Declaración Jurada	Cumple, según folio 11
Documentación Legal	Cumple, según folios del 13 al 57
<b>Evaluación Técnica</b>	
Formulario F4. Carta Compromiso	Cumple, según folio 60

Se constató que el ofertante cumplió con todo lo requerido, por lo que su oferta se consideró elegible para la evaluación económica.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Conforme el literal C., numeral 2.3 Evaluación Económica de la Sección III del DSO, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, requirió subsanar lo siguiente:

<b>N° y fecha de la nota externa</b>	<b>Solicitud de Subsanación</b>
Ref. UCP-1443/2024, de fecha 16 de octubre de 2024	Presentar la Carta Oferta Económica, debiendo detallar todos los aspectos establecidos en el formulario F5., del Documento de Solicitud de Oferta.

El 16 de octubre de 2024, la sociedad SIEMENS, S.A., presentó la documentación requerida en tiempo y forma y continuó siendo evaluada.

Se realizó la evaluación de la oferta económica en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:



DESCRIPCIÓN	Presupuesto sin incluir IVA US \$	SIEMENS, S.A.		
		Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	80,000.00	74,930.00	5,070.00	-6.34%
IVA	10,400.00	9,740.90		
Total, IVA incluido US \$	90,400.00	84,670.90		

Del cuadro anterior, se determina que el monto ofertado por la sociedad SIEMENS, S.A., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y el precio ofertado es comercialmente razonable.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D. del DSO, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, recomienda adjudicarle la Contratación Directa a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$74,930.00 sin incluir IVA y US \$84,670.90 IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos, económicos y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precio se pagará un precio razonable.

Se verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que la sociedad a quien se le recomienda la adjudicación, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal b), 96, 99, 100 y 122 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, y 2.3, del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$84,670.90 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-44/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las subestaciones de 10 MVA y Maniobras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$74,930.00 sin incluir IVA y US \$84,670.90 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Ronald Ivan Fernández García, Supervisor Eléctrico de la Sección Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 5° Según el artículo 122 de la LCP, para el presente proceso no será procedente el recurso de revisión, ni apelación, por haber recibido solamente una oferta en el proceso de Contratación Directa.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber emitido la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta del servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-09/2024, “Supervisión y servicios de laboratorio del proyecto sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataforma de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para modificar el numeral 4. “Presentación de ofertas y apertura de ofertas”.

=====  
**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0061 de fecha 4 de octubre de 2024, Junta Directiva autorizó promover el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-09/2024, “Supervisión y servicios de laboratorio del proyecto sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataforma de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas a invitar y la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en el referido proceso fue realizada el 9 de octubre de 2024, mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA, a la vez se remitió la invitación a los proveedores autorizados; el plazo para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 9 al 22 de octubre de 2024 y la fecha límite para la presentación de ofertas fue el 23 de octubre de 2024 hasta las 10:00 a.m.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber emitido la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta del servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-09/2024, “Supervisión y servicios de laboratorio del proyecto sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataforma de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para modificar el numeral 4. “Presentación de ofertas y apertura de ofertas”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante correos electrónicos de fecha 17 y 18 de octubre de 2024, se recibió consultas por parte de un potencial ofertante, solicitando lo siguiente:

*“De la manera más atenta se solicita ampliar el plazo de entrega de esta oferta en 7 días calendarios.”*

La Unidad Solicitante, mediante memorando JOC-234/2024, manifestó que es atendible la solicitud para ampliar el plazo de recepción de ofertas por 5 días calendario, con base en los principios de igualdad y libre competencia, para dar oportunidad de mayor participación a potenciales oferentes.

Por consiguiente, a continuación, se detalla la Adenda No. 1, que consiste en lo siguiente:

Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
<b>SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>4. PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS</b>	<b>4. PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS</b>
<i>El sobre N°1 Oferta Técnica y sobre N°2 Oferta Financiera (económica), deberán presentarse a más tardar el día <u>23 de octubre de 2024</u> hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00).</i>	<i>El sobre N°1 Oferta Técnica y sobre N°2 Oferta Financiera (económica), deberán presentarse a más tardar el día <u>28 de octubre de 2024</u> hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00).</i>

El acto administrativo fue emitido a la brevedad por la UCP, por lo cual es necesario gestionar ante Junta Directiva la ratificación de lo actuado, con base en lo siguiente:

- La adenda fue emitida el 21 de octubre de 2024, debido que la fecha límite para la recepción de ofertas fue el 23 de octubre de 2024 y con base en lo establecido en la letra A. de la Sección III del DSO, que dice: “(...) en cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclaraciones al documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP”.
- Artículo 5 literal h) de la Ley de Compras Públicas, regula el principio de eficacia y eficiencia, en virtud del cual, el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento.
- Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece en su inciso tercero, la convalidación en caso de falta de alguna autorización, por lo que el acto puede ser ratificado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario competente.
- Jurisprudencia con la referencia 00034-18-ST-COPC-CAM CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de las ocho horas con veintidós minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve que dice: “(...) la convalidación de los actos se ha reconocido como posibilidad, estableciendo en términos genéricos que cuando el ente originalmente competente para emitir un determinado acto, ratifica lo actuado por el inferior jerárquico, dicha actuación queda perfecta (a la luz de este elemento) y convalidada”.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 85 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LIN-2024-009 “Lineamiento para el método de contratación de servicios de consultoría mediante selección al menor costo”, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado, en el sentido de haber emitido la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta del servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-09/2024, “Supervisión y servicios de laboratorio del proyecto sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataforma de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para modificar el numeral 4. “Presentación de ofertas y apertura de ofertas”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber emitido la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta del servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-09/2024, “Supervisión y servicios de laboratorio del proyecto sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en plataforma de estacionamiento 15, 16, 17 y 18, fase 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para modificar el numeral 4. “Presentación de ofertas y apertura de ofertas”.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.; y haber nombrado a la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), quienes emitirán la recomendación sobre el resultado del recurso.

=====  
**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Por medio del Punto Cuarto del Acta número 0056 de fecha 12 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 6.3 “Documentación Técnica”, 8 “Criterios de evaluación y adjudicación”, 15 “Garantía de Cumplimiento Contractual” y 19 “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, todos de la Sección III.

A través del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., por un monto de US \$83,940.00 sin incluir IVA y US \$94,852.20 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Mediante notas referencia UCP-1450/2024; UCP-1451/2024; UCP-1452/2024; UCP-1453/2024 y UCP-1454/2024; de fecha 16 de octubre de 2024, las sociedades participantes, fueron notificadas del resultado a través de correo electrónico.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la

Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.; y haber nombrado a la Comisión de Evaluación de Alto Nivel (CEAN), quienes emitirán la recomendación sobre el resultado del recurso.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 119 de la Ley de Compras Públicas establece que en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo; por lo que el Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, admite Recurso de Revisión.

Al respecto, el 18 de octubre de 2024, la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión en contra de la resolución anteriormente relacionada.

En tal sentido, se procedió a realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., concluyendo que cumple con los requisitos de forma establecidos en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la LCP y Lineamiento código LIN-2024-018, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, el 22 de abril de 2024.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos formales, el recurso fue admitido por la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas (UCP), mediante resolución razonada de fecha 21 de octubre de 2024, acordando lo siguiente:

#### a) **ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN:**

- 1° *Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.*
- 2° *Conceder audiencia para que se pronuncie dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., debido a que eventualmente podría resultar perjudicada con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión.*
- 3° *Suspender la contratación de la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, hasta que sea resuelto el recurso de revisión.*

4° *Notificar la presente resolución a las sociedades interesadas por medio de la Unidad de Compras Públicas”.*

**b) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN):**

*“Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, «Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», que estará integrada por las siguientes personas: licenciado Salvador Humberto Argueta, Técnico II Compras Públicas; licenciado Carlos Rafael Santos Molina, Abogado Especialista de la Gerencia Legal, licenciado Carlos Armando Soto, Analista Financiero; ingeniero Rodrigo Ernesto Herrera, Jefe de la Sección de Electromecánica del AIES-SOARG y al señor Rodolfo Antonio Ramírez Recinos, Bombero II de la Sección de Salvamento del AIES-SOARG”.*

Es imperante advertir que los dos actos administrativos fueron emitidos y notificados oportunamente por la UCP, por lo cual es necesario gestionar ante Junta Directiva la ratificación de lo actuado, con base en lo siguiente:

- El recurso fue presentado ante la Junta Directiva de CEPA el viernes 18 de octubre de 2024, teniendo CEPA como fecha límite para su admisión el miércoles 23 de octubre de 2024, de conformidad con el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la LCP que dice: *“En caso que el recurso se presente en forma se admitirá en el plazo máximo de tres días hábiles”.*
- El artículo 120 de la LCP establece: *“En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso (...)”*
- El artículo 69 del Reglamento de la LCP establece: *“En caso de inconformidad el oferente podrá impugnar bajo el recurso de revisión los actos señalados en el artículo 119 de la Ley de Compras, debiendo ser la máxima autoridad quien resuelva el recurso”.*
- El numeral 13 de la Sección II del DSO, señala: *“Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.*

*Recurso de Revisión: En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.*

*El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.”*



- El Artículo 5 literales a) y h) de la Ley de Compras Públicas, regula los Principios de Transparencia y de eficacia y eficiencia, en virtud de los cuales los actos de la Contratación Pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes, la información es de disposición cierta, precisa, oportuna clara, consistente y con concordancia con la ley que rige el acceso a la información pública; además la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento.
- El Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), establece en su inciso tercero, la convalidación en caso de falta de alguna autorización, por lo que el acto puede ser ratificado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario o competente.

Finalmente, la Cámara de lo Contencioso Administrativo ha explicado que “(...) la convalidación de los actos se ha reconocido como posibilidad, estableciendo en términos genéricos que cuando el ente originalmente competente para emitir un determinado acto, ratifica lo actuado por el inferior jerárquico, dicha actuación queda perfecta (a la luz de este elemento) y convalidada”. (Sentencia de las ocho horas con veintidós minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, referencia 00034-18-ST-COPC-CAM).

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas; artículos 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; artículo 41 de la LPA y lineamiento N° 2024-018 “Lineamiento para la tramitación de recurso de revisión”, emitido por la DINAC el 22 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.; y haber nombrado a la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) quienes emitirán la recomendación sobre el resultado del recurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, “Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. de C.V.

- 2° Ratificar lo actuado por la Jefatura Interina de la UCP, en el sentido de haber nombrado la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., en contra del Punto Tercero del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2024, «Suministro de 12 equipos completos de respiración autónoma para personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», que estará integrada por las siguientes personas: licenciado Salvador Humberto Argueta, Técnico II Unidad de Compras Públicas; licenciado Carlos Rafael Santos Molina, Abogado Especialista de la Gerencia Legal, licenciado Carlos Armando Soto, Analista Financiero; ingeniero Rodrigo Ernesto Herrera, Jefe de la Sección de Electromecánica del AIES-SOARG y al señor Rodolfo Antonio Ramírez Recinos, Bombero II de la Sección de Salvamento del AIES-SOARG.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar adjudicaciones y evaluaciones técnicas de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: ***“La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”***

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar adjudicaciones y evaluaciones técnicas de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-88/2024, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA, para el mes de noviembre y diciembre de 2024”.**
  - Presupuesto: US \$11,140.00 sin incluir IVA y US \$12,588.20 IVA incluido.

- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Cuarto del Punto Decimoprimer del Acta número 0063 de fecha 18 de octubre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 24 de octubre de 2024.
- Ofertante habilitado: Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

Lote	Ítem	Descripción	Precio base establecido por CEPA US \$ sin incluir IVA	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	1	Servicio de enlace de datos (intranet)	11,140.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE: Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador</li> <li>• MONTO: US \$11,040.00</li> </ul>
1	2	Servicio de internet (corporativo)		

Con base en lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa, a la sociedad Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador, por el monto de US \$11,040.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

La solicitud de autorización del informe de resultados técnicos, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**b) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-85/2024, “Suministro de repuestos y servicios de calibración y certificación para básculas del Puerto de Acajutla”.**

- Presupuesto: US \$58,610.00 sin incluir IVA y US \$66,229.30 IVA incluido.
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Quinto del Punto Vigésimo del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 21 de octubre de 2024
- Ofertantes habilitados: Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., y F.A. DALTON & CO.
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL REFERENCIAL ESTABLECIDO POR CEPA (monto inicial) sin incluir IVA US \$	Ganador Conforme a reporte en COMPRASAL
1	1	Calibración y de Certificación Báscula	12,250.00	NOMBRE: BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V.
				NOMBRE COMERCIAL: BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V
				MONTO: US \$10,650.00
1	2	Certificación de Báscula para Mercadería General	2,500.00	NOMBRE: F.A. DALTON & CO
				NOMBRE COMERCIAL: F.A. DALTON & CO
				MONTO: US \$2,100.00

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL REFERENCIAL ESTABLECIDO POR CEPA (monto inicial) sin incluir IVA US \$	Ganador Conforme a reporte en COMPRASAL
1	3	Certificación de Masas Patronas para Calibración de Básculas	3,100.00	NOMBRE: BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C. V.
				NOMBRE COMERCIAL: BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C. V.
				MONTO: US \$3,000.00
2	4	Celda de Carga POWERCELL PDX de 30 toneladas	12,000.00	NOMBRE: F.A. DALTON & CO
				NOMBRE COMERCIAL: F.A. DALTON & CO
				MONTO: US \$11,900.00
2	5	Celda de Carga POWERCELL PDX de 90 toneladas	13,050.00	NOMBRE: F.A. DALTON & CO
				NOMBRE COMERCIAL: F.A. DALTON & CO
				MONTO: US \$12,950.00
2	8	Terminal o Indicador de Pesaje IND780	6,250.00	NOMBRE: F.A. DALTON & CO
				NOMBRE COMERCIAL: F.A. DALTON & CO.
				MONTO: US \$6,150.00

Con base en lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva aprobar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa, a la sociedad Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., los ítems 1 y 3 del Lote 1, por el monto de US \$13,650.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, a la sociedad F.A. Dalton & CO, los ítems 2 del lote 1 e ítems 4, 5 y 8 del lote 2, por el monto de US \$33,100.00 sin incluir IVA para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario para el ítem del lote 1 y cien (100) días calendario para los ítems del lote 2, ambos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**c) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-79/2024, “Servicio de retiro y disposición de tierras contaminadas y limpieza de trampa de grasa de tanque de combustible de subestación eléctrica No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

- Presupuesto: US \$13,382.00 sin incluir IVA y US \$15,121.66 IVA incluido.
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Tercero del Punto Vigésimo del Acta número 0062, de fecha 11 de octubre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 21 de octubre de 2024
- Ofertante habilitado: GEOCYCLE El Salvador, S.A. de C.V.
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

Ítem	Descripción	Monto Inicial establecido por CEPA sin incluir IVA US\$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Retiro, transporte y disposición de tierras contaminadas y limpieza de trampa de aceite	13,382.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre:</b> Geocycle El Salvador, S.A. de C.V.</li> <li>• <b>Cantidad de servicios:</b> 1</li> <li>• <b>Monto:</b> US \$13,182.00 sin incluir IVA</li> </ul>

Con base en lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva autorizar el informe de evaluación y adjudicación (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa a la sociedad Geocycle El Salvador, S.A. de C.V., hasta por el monto total de US \$13,182.00 sin incluir IVA y US \$14,895.66 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y el nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**d) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-77/2024, “Desinstalación, suministro e instalación de cortinas para las ventanas de los niveles 4, 5, 6 y 7 de las oficinas de CEPA, ubicadas en el Edificio Torre Roble”.**

- Presupuesto: US \$23,040.00 sin incluir IVA y US \$26,035.20 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Segundo del Punto Vigésimo del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 21 de octubre de 2024
- Ofertante habilitado: Grupo Eleva, S.A. de C.V.
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

Ítem	Descripción	Monto Inicial establecido por CEPA sin incluir IVA US\$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Desinstalación, suministro e instalación de cortinas para las ventanas de los niveles 4, 5, 6 y 7 de las oficinas de CEPA, ubicadas en el Edificio Torre Roble	23,040.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre:</b> Grupo Eleva, S.A. de C.V.</li> <li>• <b>Monto:</b> US \$22,040.00 sin incluir IVA</li> </ul>

Por lo anterior, la Evaluadora Técnica recomienda a Junta Directiva autorizar el informe de evaluación (Etapa II) y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL de la Subasta Electrónica Inversa, a la sociedad Grupo Eleva, S.A. de C.V. por el monto total de US \$24,905.20 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 4** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

e) **Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-87/2024, “Suministro de 32 pantallas para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$64,000.00 sin incluir IVA y US \$72,320.00 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 0060, de fecha 27 de septiembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 10 de octubre de 2024
- Ofertantes: ECSSA El Salvador, S.A. de C.V., RAF, S.A. de C.V., Sistemas Flexibles, S.A. de C.V., Grupo Soriano López, S.A. de C.V., Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V. y ABJ Inversores, S.A. de C.V.
- Resumen de la recomendación (Etapa I):

Requerimiento	ECSSA El Salvador, S.A. de C.V	RAF, S.A. de C.V.	Sistemas Flexibles, S.A. de C.V.	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.	Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.	ABJ Inversores, S.A. de C.V.
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>						
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado.	Cumple
c) Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	Cumple, subsanado.	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado.	Cumple	Cumple
d) Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según aplique)	Cumple	Cumple, subsanado.	Cumple, subsanado.	Cumple, subsanado.	Cumple, subsanado.	Cumple, subsanado.
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>						
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F.3 Declaración Jurada.	Cumple, subsanado.	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado.	Cumple	Cumple
<b>CAPACIDAD TÉCNICA:</b>						
e) Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>RESUMEN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Por consiguiente, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	RAF, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
3	Sistemas Flexibles, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
4	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
5	Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
6	ABJ Inversores, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL se realizará a más tardar el 4 de noviembre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a las sociedades la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación técnica (Etapa I), es conforme al **Anexo 5** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**f) Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-86/2024, “Servicio de mantenimiento para una fusionadora de fibra óptica y suministro de una fusionadora de fibra óptica portátil para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$5,000.00 sin incluir IVA y US \$5,650.00 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Segundo del Punto Séptimo del Acta número 0060, de fecha 27 de septiembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 10 de octubre de 2024
- Ofertantes: JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V., y Tecnología y Equipos Tecplan, S.A. de C.V.
- Resumen de la recomendación (Etapa I):

Requerimiento	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	Tecnología y Equipos TECPLAN, S.A. de C.V.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
<b>Capacidad Legal</b>		
Formulario F1. Identificación del Oferente	CUMPLE	CUMPLE, subsanado
Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	CUMPLE	CUMPLE, subsanado
Formulario F3. Declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE, subsanado
Documentación Legal vigente: en físico o en RUPES (Según aplique)	CUMPLE	CUMPLE, subsanado
<b>Capacidad Financiera</b>		
Presentación copia simple del balance o estado de situación Financiera del año 2023	CUMPLE	CUMPLE, subsanado
<b>Capacidad Técnica</b>		
Formulario F4. Presentación de Propuesta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario F5. Carta Compromiso	CUMPLE	CUMPLE



Por consiguiente, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación (Etapa I)	Participación en Subasta Inversa (Etapa II)
1	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	Tecnología y Equipos Tecplan, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL se realizará a más tardar el 4 de noviembre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a las sociedades la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación técnica (Etapa I), es conforme al **Anexo 6** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar las adjudicaciones y evaluaciones técnicas de los procesos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 41 literal b), 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).  
Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar las adjudicaciones y evaluaciones técnicas de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-88/2024, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA, para el mes de noviembre y diciembre de 2024”, a la sociedad Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador, hasta por el monto de US \$12,475.20 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio total sin incluir el IVA US \$
1	1	Servicio de enlace de datos (intranet)	SERVICIO	2 MESES	11,040.00

Continuación Punto XVI

16g

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio total sin incluir el IVA US \$
1	2	Servicio de internet (corporativo)	SERVICIO	2 MESES	
					13% IVA US \$
					1,435.20
Total IVA incluido US \$					12,475.20

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente Interino de Sistemas de Información.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

2° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-85/2024, “Suministro de repuestos y servicios de calibración y certificación para básculas del Puerto de Acajutla”, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A la sociedad Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., por el monto de US \$15,424.50 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL US \$
1	1	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE BÁSCULA	Unidad	5	10,650.00
1	3	CERTIFICACION DE MASAS PATRONAS PARA CALIBRACION DE BÁSCULAS	Unidad	1	3,000.00
TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$					13,650.00
					13% IVA US \$
					1,774.50
TOTAL IVA INCLUIDO US \$					15,424.50

b) A la sociedad F.A. DALTON & CO, por el monto de US \$37,403.00 IVA incluido, para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario para el ítem del lote 1 y cien (100) días calendario para los ítems del lote 2, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL US \$
1	2	CERTIFICACION DE BÁSCULA PARA MERCADERÍA GENERAL	Unidad	5	2,100.00
2	4	CELDA DE CARGA POWERCELL PDX DE 30 TONELADAS	Unidad	5	11,900.00
2	5	CELDA DE CARGA POWERCELL PDX DE 90 TONELADAS	Unidad	3	12,950.00
2	8	TERMINAL O INDICADOR DE PESAJE IND780	Unidad	1	6,150.00
TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$					33,100.00
					13% IVA US \$
					4,303.00
TOTAL IVA INCLUIDO US \$					37,403.00

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al señor Nelson José Chinchilla Ramírez, Gestor de taller de faja en logística administrativa del Puerto de Acajutla.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-79/2024, “Servicio de retiro y disposición de tierras contaminadas y limpieza de trampa de grasa de tanque de combustible de subestación eléctrica No. 1 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Geocycle El Salvador, S.A. de C.V., por el monto total de US \$13,182.00 sin incluir IVA y US \$14,895.66 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Julio Ernesto Sánchez, Supervisor Eléctrico de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-77/2024, “Desinstalación, suministro e instalación de cortinas para las ventanas de los niveles 4, 5, 6 y 7 de las oficinas de CEPA, ubicadas en el Edificio Torre Roble” a la sociedad Grupo Eleva, S.A. de C.V., por el monto total de US \$22,040.00 sin incluir IVA y US \$24,905.20 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Nombrar como Administradora de la Orden de Compra, a la licenciada Keren Ester Coronado Vásquez, Colaboradora II del Departamento Administrativo de Oficina Central.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 5° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar las Órdenes de Compra correspondientes a los ordinales 1°, 2°, 3° y 4° del presente acuerdo.

- 6° Para los resultados autorizados en los ordinales del 1°, 2° 3° y 4° del presente acuerdo, según lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado; sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

- 7° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-87/2024, “Suministro de 32 pantallas para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme a lo siguiente:

No.	Oferente	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
1	ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	RAF, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
3	Sistemas Flexibles, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
4	Grupo Soriano López, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
5	Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
6	ABJ Inversores, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado

Realizar la Subasta Electrónica Inversa a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), a más tardar el 4 de noviembre de 2024, con los ofertantes habilitados, los cuales cumplieron con los requerimientos según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al **Anexo 5**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 8° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-86/2024, “Servicio de mantenimiento para una fusionadora de fibra óptica y suministro de una fusionadora de fibra óptica portátil para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme a lo siguiente:

No.	Oferente	Resultado de Evaluación (Etapa I)	Participación en Subasta Inversa (Etapa II)
1	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado
2	Tecnología y Equipos Tecplan, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado

Realizar la Subasta Electrónica Inversa a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), a más tardar el 4 de noviembre de 2024, con los ofertantes habilitados, los cuales cumplieron con los requerimientos según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

- 9° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 10° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la resolución de los ordinales 5° y 6° podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá dirigirse a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: ***“La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”***

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud de autorización de promoción a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-104/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Suministro de Alfombras Anti-Fatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Descripción	Detalle
<b>Presupuesto</b>	US \$15,000.00 sin incluir IVA y US \$16,950.00 IVA incluido
<b>Justificación</b>	<p>Mediante el ordinal cuarto del Punto Vigésimo del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, Junta Directiva declaró desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-82/2024 “Suministro e instalación de alfombras Anti-Fatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única oferta recibida no cumplió con los requerimientos técnicos (Etapa I), solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>En el área de chequeo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, entre los mostradores de cada aerolínea y las bandas de equipaje se encuentran unas tapaderas que facilitan el acceso al personal de la Sección de Electromecánica, quienes efectúan labores de mantenimiento y reparación a las bandas transportadoras de equipaje, dichas tapaderas cuentan con jaladeras para fácil extracción, lo cual genera que la superficie no sea completamente uniforme.</p> <p>Con las alfombras anti-fatiga que se caracterizan por su espesor, se cubren los agujeros de las jaladeras y los errores del piso, evitando que ocurran accidentes y garantizando la seguridad de los colaboradores de las áreas de chequeo de pasajeros del Aeropuerto.</p> <p>Considerando que, desde la adquisición de alfombras anti-fatiga realizada en el año 2018, no se ha efectuado ninguna compra para realizar la sustitución del suministro, y de las 69 piezas adquiridas 25 presentan deterioro.</p> <p>La sustitución de las alfombras, es también para dar cumplimiento a los artículos 24 y 30 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que establecen:</p> <p>Artículo 24: “<i>Los pisos de los lugares de trabajo deberán reunir las condiciones requeridas por la naturaleza del tipo de trabajo que en ellos se realice, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo</i>”.</p> <p>Artículo 30: “<i>Los empleadores tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores y trabajadoras, las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que éstas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud</i>”.</p> <p>Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante memorándum DMAIES-188/2024 y requisición de compra No. 358, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la compra del suministro de alfombras Anti-Fatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 1</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-103/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Servicio de Ethical Hacking – Externo e Interno (Hacking ético) para realizar análisis de vulnerabilidad de la red informática de CEPA
<b>Presupuesto</b>	US \$20,000.00 sin incluir IVA y US \$22,600.00 IVA incluido
<b>Justificación</b>	Atendiendo la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna, para el año 2024 la Gerencia de Sistemas de Información, necesita realizar un análisis de vulnerabilidades perimetrales a la red informática de CEPA, llamado Ethical Hacking, también conocido como «hacking ético» o «pentesting», que es una práctica de seguridad cibernética en la que un profesional, intenta deliberadamente buscar debilidades en sistemas informáticos, redes, aplicaciones y otros entornos digitales, como parte de las medidas de seguridad informática.

Descripción	Detalle
	<p>El Ethical Hacking ((Hackeo ético), analiza el nivel de seguridad actual de CEPA, según Fortinet, líder en soluciones y servicios de ciberseguridad, que ofrece protección oportuna, defensa proactiva y operaciones optimizadas, además revoluciona la administración de la red y las operaciones de seguridad con automatización, da soporte a empresas globales, sensibles a la seguridad y que priorizan la nube, así como la fuerza laboral híbrida.</p> <p>El Salvador recibió 24 millones de intentos de ciberataques solo en el primer trimestre de 2023, y la tendencia en toda la región latinoamericana muestra un incremento tanto en cantidad como en la sofisticación y efectividad de los ataques.</p> <p>Considerando que este análisis proporcionará los mecanismos de mejora que CEPA debe implementar para reducir sus vulnerabilidades y prevenir futuros ataques, por lo que, el Gerente Interino de Sistemas de Información, mediante Memorando GASI-214/2024, y requisición número 201/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la adquisición de este servicio.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 2</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-96/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Suministro de café para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
<b>Presupuesto</b>	US \$6,185.00 IVA incluido
<b>Justificación</b>	<p>El 19 de diciembre de 2023, el Comité de Gestión de Compras autorizó la Modificativa N° 1 a las órdenes de compra suscritas con la sociedad QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V., derivadas del proceso de Libre Gestión CEPA CLG-11/2023, “Suministro de café para las empresas de CEPA”, en el sentido de prorrogar el plazo contractual de trescientos (300) días calendario, manteniendo invariables los demás términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.</p> <p>Respecto a la prórroga vigente del suministro de café para el año 2024, se recibirían en total 3,360 libras, las cuales ya han sido entregadas en su totalidad, y actualmente únicamente se dispone de 661 libras, resguardadas en el Almacén de Materiales, cabe mencionar que el consumo promedio mensual es de 407 libras.</p> <p>El aeropuerto ha reflejado un incremento para el 2024, esto debido a las nuevas contrataciones de personal, además, se prevé contar con el suministro de café para la temporada alta donde las operaciones incrementan y, por ende, el personal y usuarios externos.</p> <p>Teniendo en consideración la importancia de contar con los insumos necesarios para el buen funcionamiento de las operaciones aeroportuarias, y dado el monto requerido para el aeropuerto, no es posible gestionar una modificativa a las órdenes de compra vigentes, sino que, se solicita gestionar un proceso independiente por exceder el incremento al 20 por ciento permitido por la LCP.</p> <p>En tal sentido, el Guardalmacén II, de la Sección Almacén de Materiales del AIES-SOARG, como Unidad Solicitante, mediante memorándum AM-073/2024 y requisición de compra No 376/2024, solicitó a la UCP la gestión para la adquisición del suministro de café para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 3</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante



Descripción	Detalle																									
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-95/2024																									
<b>Nombre del proceso</b>	Suministro de material informático para CEPA																									
<b>Presupuesto</b>	US \$22,982.00 sin incluir IVA y US \$25,969.66 IVA incluido																									
<b>Justificación</b>	<p>La Gerencia de Sistemas de Información tiene como objetivo efectuar en forma conjunta las adquisiciones de materiales y/o accesorios informáticos que se han determinado adquirir para el normal funcionamiento de los equipos informáticos institucionales, asegurando que se soliciten solamente las necesidades reales en cada empresa, los ítems incluidos en las requisiciones de compra fueron revisados y depurados, obteniendo la existencia actual en cada uno de los almacenes de materiales de cada empresa, permitiendo comparar el comportamiento histórico de consumos con lo solicitado por cada empresa, y el saldo que se posee en los almacenes de materiales.</p> <p>La siguiente tabla resume las justificaciones del uso de los materiales informáticos a adquirir:</p>																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Suministro</th> <th>Monto (US \$) IVA Incluido</th> <th>Resumen de Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baterías</td> <td>1,819.00</td> <td><b>AIES-SOARG:</b> la adquisición de las baterías servirá para dar soporte a los equipos desfibriladores para respaldo de equipo médico. <b>Puerto de Acajutla:</b> son para ser utilizados en controles de aire acondicionado, televisores, proyectores, probadores de red, pulsador de tonos y multímetros.</td> </tr> <tr> <td>Cables, Fibra Óptica y accesorios de red</td> <td>9,870.00</td> <td>La adquisición de los cables, fibra y accesorios de red, es para reemplazar tendidos de cable de Fibra Óptica y UTP que su vida útil ya venció como se detalla a continuación: <b>AIES-SOARG:</b> se requiere la adquisición de fibra óptica de 24 hilos, para sustitución de enlaces de fibra antigua existentes de sistemas especiales en el Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), zona de rampa, cuarto de comunicaciones, Meteorológica, oficina operaciones, oficina de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), así también una nueva instalación de enlaces por sustitución de servicios análogos hacia telefonía IP en áreas de mantenimiento y salas de espera. <b>Oficina Central:</b> para instalación de cámaras y contar con insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de Seguridad Electrónica. <b>Puerto de Acajutla:</b> se requiere Cable UTP para sustituir enlaces antiguos existentes.</td> </tr> <tr> <td>Tintas para Plotter y Cintas para impresor</td> <td>2,198.00</td> <td><b>Oficina Central:</b> se requieren Tintas para el plotter que utiliza la Gerencia de Ingeniería <b>AIES-SOARG:</b> requiere Cintas para la impresión de carnet de ingresos solicitados por aerolíneas y permisos solicitados a rampa.</td> </tr> <tr> <td>Baterías y teclado para Laptops</td> <td>1,415.00</td> <td><b>Oficina Central:</b> la adquisición de baterías y teclados para laptops, es para sustituirlos en equipos donde estos componentes están dañados y afectan el rendimiento de los usuarios.</td> </tr> <tr> <td>Cintas para realizar los Backup</td> <td>4,890.00</td> <td>En <b>Oficina Central y Aeropuerto:</b> la adquisición de estas cintas permitirá realizar los respaldos de las máquinas virtuales con que se cuenta en cada Data Center</td> </tr> <tr> <td>CD y DVD</td> <td>225.00</td> <td><b>AIES-SOARG:</b> son utilizados para proporcionar información a las Auditorias por parte de las secciones de Electrónica Terrestre, por la Gerencia de Seguridad y otras áreas.</td> </tr> <tr> <td>Otros Accesorios</td> <td>2,565.00</td> <td>La adquisición de estos accesorios permitirá la normal operatividad del AIES-SOARG, Puerto de Acajutla y Oficina Central, entre estos se tienen: Memorias USB Enclouster para disco duro, sopladora eléctrica, herramientas para pc, entre otros.</td> </tr> </tbody> </table>	Suministro	Monto (US \$) IVA Incluido	Resumen de Justificación	Baterías	1,819.00	<b>AIES-SOARG:</b> la adquisición de las baterías servirá para dar soporte a los equipos desfibriladores para respaldo de equipo médico. <b>Puerto de Acajutla:</b> son para ser utilizados en controles de aire acondicionado, televisores, proyectores, probadores de red, pulsador de tonos y multímetros.	Cables, Fibra Óptica y accesorios de red	9,870.00	La adquisición de los cables, fibra y accesorios de red, es para reemplazar tendidos de cable de Fibra Óptica y UTP que su vida útil ya venció como se detalla a continuación: <b>AIES-SOARG:</b> se requiere la adquisición de fibra óptica de 24 hilos, para sustitución de enlaces de fibra antigua existentes de sistemas especiales en el Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), zona de rampa, cuarto de comunicaciones, Meteorológica, oficina operaciones, oficina de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), así también una nueva instalación de enlaces por sustitución de servicios análogos hacia telefonía IP en áreas de mantenimiento y salas de espera. <b>Oficina Central:</b> para instalación de cámaras y contar con insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de Seguridad Electrónica. <b>Puerto de Acajutla:</b> se requiere Cable UTP para sustituir enlaces antiguos existentes.	Tintas para Plotter y Cintas para impresor	2,198.00	<b>Oficina Central:</b> se requieren Tintas para el plotter que utiliza la Gerencia de Ingeniería <b>AIES-SOARG:</b> requiere Cintas para la impresión de carnet de ingresos solicitados por aerolíneas y permisos solicitados a rampa.	Baterías y teclado para Laptops	1,415.00	<b>Oficina Central:</b> la adquisición de baterías y teclados para laptops, es para sustituirlos en equipos donde estos componentes están dañados y afectan el rendimiento de los usuarios.	Cintas para realizar los Backup	4,890.00	En <b>Oficina Central y Aeropuerto:</b> la adquisición de estas cintas permitirá realizar los respaldos de las máquinas virtuales con que se cuenta en cada Data Center	CD y DVD	225.00	<b>AIES-SOARG:</b> son utilizados para proporcionar información a las Auditorias por parte de las secciones de Electrónica Terrestre, por la Gerencia de Seguridad y otras áreas.	Otros Accesorios	2,565.00	La adquisición de estos accesorios permitirá la normal operatividad del AIES-SOARG, Puerto de Acajutla y Oficina Central, entre estos se tienen: Memorias USB Enclouster para disco duro, sopladora eléctrica, herramientas para pc, entre otros.
	Suministro	Monto (US \$) IVA Incluido	Resumen de Justificación																							
	Baterías	1,819.00	<b>AIES-SOARG:</b> la adquisición de las baterías servirá para dar soporte a los equipos desfibriladores para respaldo de equipo médico. <b>Puerto de Acajutla:</b> son para ser utilizados en controles de aire acondicionado, televisores, proyectores, probadores de red, pulsador de tonos y multímetros.																							
	Cables, Fibra Óptica y accesorios de red	9,870.00	La adquisición de los cables, fibra y accesorios de red, es para reemplazar tendidos de cable de Fibra Óptica y UTP que su vida útil ya venció como se detalla a continuación: <b>AIES-SOARG:</b> se requiere la adquisición de fibra óptica de 24 hilos, para sustitución de enlaces de fibra antigua existentes de sistemas especiales en el Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), zona de rampa, cuarto de comunicaciones, Meteorológica, oficina operaciones, oficina de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), así también una nueva instalación de enlaces por sustitución de servicios análogos hacia telefonía IP en áreas de mantenimiento y salas de espera. <b>Oficina Central:</b> para instalación de cámaras y contar con insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de Seguridad Electrónica. <b>Puerto de Acajutla:</b> se requiere Cable UTP para sustituir enlaces antiguos existentes.																							
	Tintas para Plotter y Cintas para impresor	2,198.00	<b>Oficina Central:</b> se requieren Tintas para el plotter que utiliza la Gerencia de Ingeniería <b>AIES-SOARG:</b> requiere Cintas para la impresión de carnet de ingresos solicitados por aerolíneas y permisos solicitados a rampa.																							
	Baterías y teclado para Laptops	1,415.00	<b>Oficina Central:</b> la adquisición de baterías y teclados para laptops, es para sustituirlos en equipos donde estos componentes están dañados y afectan el rendimiento de los usuarios.																							
	Cintas para realizar los Backup	4,890.00	En <b>Oficina Central y Aeropuerto:</b> la adquisición de estas cintas permitirá realizar los respaldos de las máquinas virtuales con que se cuenta en cada Data Center																							
	CD y DVD	225.00	<b>AIES-SOARG:</b> son utilizados para proporcionar información a las Auditorias por parte de las secciones de Electrónica Terrestre, por la Gerencia de Seguridad y otras áreas.																							
Otros Accesorios	2,565.00	La adquisición de estos accesorios permitirá la normal operatividad del AIES-SOARG, Puerto de Acajutla y Oficina Central, entre estos se tienen: Memorias USB Enclouster para disco duro, sopladora eléctrica, herramientas para pc, entre otros.																								
	<p>En ese sentido, el Gerente Interino de Sistemas de Información, como consolidador institucional del suministro, mediante Memorando GASI-198/2024 y las requisiciones de compra correspondientes, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la compra del suministro informático para las empresas de CEPA.</p>																									
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 4</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante																									

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-93/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Desinstalación, suministro e instalación de polarización en vidrios del Edificio Terminal de Pasajeros y suministro de papel polarizado para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
<b>Presupuesto</b>	US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido
<b>Justificación</b>	<p>La Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el objeto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del aeropuerto, efectuó la supervisión en todas las instalaciones y edificaciones del aeropuerto, para verificar el buen estado de las mismas o identificar necesidades de reparación y mantenimiento.</p> <p>Como resultado de las supervisiones, se identificaron daños severos en el polarizado de diferentes vidrios del Edificio Terminal de Pasajeros, algunos han sido provocado por los usuarios y en otros ha sido notorio la caducidad de su vida útil; por lo tanto, es necesaria la sustitución del polarizado en un área aproximada de 480 m<sup>2</sup> del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), de los puentes de abordaje, así como la compra adicional del papel para polarizar tipo Cristal FROST, para el recubrimiento de vidrios internos, que limiten la vista a ciertos puntos críticos del AIES SOARG.</p> <p>Por otro lado, se requiere el suministro de papel polarizado Cristal FROST, para segmentar visualmente sectores restringidos del Edificio Terminal de Pasajeros, como parte fundamental para la privacidad y seguridad, que diferencia del polarizado grado 35, el cual ya se cuenta con las áreas específicas de instalación; por lo que el papel polarizado Cristal FROST se instalará según requerimientos de seguridad u oficinas administrativas.</p> <p>Por lo antes expuesto, el Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del AIES-SOARG, mediante JOC-219/2024 y requisiciones Nos. 392/2024 y 412/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la promoción del proceso para la desinstalación, suministro e instalación de polarización en vidrios del Edificio Terminal de Pasajeros y suministro de papel polarizado.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 5</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

En virtud de lo anterior, la Jefatura Interina de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, los cuales se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC, el 17 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-104/2024, “Suministro de Alfombras Anti-Fatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme a lo siguiente:

1. PROINDECA, S.A. de C.V.
2. Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
3. PROSYS, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al arquitecto Giovanni Guardado Urrutia, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesora Legal a la licenciada Daniela Patricia Soriano Mónico, Abogada III de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-103/2024, “Servicio de Ethical Hacking – Externo e Interno (Hackeo ético) para realizar análisis de vulnerabilidad de la red informática de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. STRATEGA-IT, S.A. DE C.V.
3. RAF, S.A. DE C.V.
4. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
5. SEGACORP, S.A. DE C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Adán Enrique Molina, Administrador de Infraestructura Informática de la Gerencia de Sistemas de Información y como Asesora Legal a la licenciada Andrea Leticia Sánchez de Montoya, Abogada III de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-96/2024, “Suministro de café para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme al siguiente listado:

1. QUALITY GRAINS, S.A. de C.V.
2. Torrefactora La Majada, S.A. de C.V.
3. Inversiones GEKO, S.A. de C.V.
4. José Luis Duque Munguía

Nombrar como Evaluador Técnico al señor Manuel Isidro Romero, Guardalmacén II, de la Sección de Almacén de Materiales del AIES-SOARG y como Asesor Legal al licenciado Carlos Rafael Santos Molina, Abogado Especialista de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-95/2024, “Suministro de material informático para CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme al siguiente listado:

1. DPG, S.A. de C.V.
2. STB COMPUTER, S.A. de C.V.
3. Sistemas Digitales, S.A. de C.V.
4. COMPUSYM, S.A. de C.V.
5. AM TECHNOLOGY, S.A. de C.V.
6. Jaret Naún Morán Sorto

Nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Adán Enrique Molina, Administrador de Infraestructura Informática de la Gerencia de Sistemas de Información y como Asesora Legal a la licenciada Aída María Avilés Yanes, Abogada I de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 5° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-93/2024, “Desinstalación, suministro e instalación de polarización en vidrios del Edificio Terminal de Pasajeros y suministro de papel polarizado para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista corta de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Osvaldo Antonio Domínguez
2. Publimagen, S.A. de C.V.
3. Publimovil, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Steven Vladimir Villacorta Rivera, Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles y como Asesora Legal a la licenciada Cindy Estefany Aguilar, Abogada II, de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al **Anexo 5**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 6° Autorizar las actualizaciones a la PAC 2024 correspondiente a cada proceso de compra y autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones de las promociones, de conformidad con el artículo 87 de la LCP.

- 7° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los Evaluadores y Asesores Legales el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,803.19), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”.

=====

**VIGESIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0021 de fecha 12 de enero de 2024, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, entre otros, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$67,424.34) IVA incluido.

El 24 de enero de 2024 se emitió a nombre de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., la Orden de Compra número 31/2024, por el monto antes señalado, estableciendo un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de los cuales noventa (90) días calendario a partir de la orden de inicio se asignaron como plazo máximo para la recepción del servicio; cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recepción del servicio, para elaborar el acta de recepción provisional; cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recepción provisional, para la revisión de cumplimientos; y cinco (5) días calendario a partir de nota de reclamos del Administrador de Contrato, para subsanar defectos o irregularidades.

La Orden de Inicio fue emitida a partir del 26 de enero de 2024, según consta en nota SMPA-EXT-19/2024, suscrita por el señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Administrador de la Orden de Compra; por lo que el plazo de entrega del suministro venció el 24 de abril de 2024.

En Memorando SMPA-134/2024, de fecha 17 de julio de 2024, el señor Ángel Estefan Molina Zelaya, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., realizó entregas parciales del suministro fuera del plazo establecido contractualmente, con dos (2), veintiocho (28), cincuenta y siete (57) y setenta y siete (77) días de retraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

En Memorando UCP-197/2024 de fecha 3 de octubre de 2024, la UCP solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega del suministro relacionado con la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, conforme con lo dispuesto en el Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, por medio del cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las quince horas del 10 de octubre de 2024, el Gerente Legal Interino, licenciado José Ismael Martínez Sorto, dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-51/2024.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 14 de octubre de 2024 y en fecha 17 de octubre de 2024, el licenciado Sósimo Alvarado García, Apoderado Legal de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

## **II. OBJETIVO**

Imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,803.19), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El plazo máximo establecido para la entrega del suministro derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”, venció el 24 de abril de 2024 y la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., realizó las siguientes entregas parciales:

- a. Acta de Recepción Parcial de las quince horas del 26 de abril de 2024, en la que consta que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos cuarenta y seis ítems, cuya entrega material se realizó en esa misma fecha, por un monto de ONCE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$11,086.66) sin incluir IVA, es decir, con dos (2) días de retraso.
- b. Acta de Recepción Parcial de las quince horas del 22 de mayo de 2024, en la que consta que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos treinta y siete ítems, cuya entrega material se realizó en esa misma fecha, por un monto de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$17,333.50) sin incluir IVA, es decir, con veintiocho (28) días de retraso.
- c. Acta de Recepción Parcial de las catorce horas del 20 de junio de 2024, en la que consta que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos doce ítems, cuya entrega material se realizó en esa misma fecha, por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,865.76) sin incluir IVA, es decir, con cincuenta y siete (57) días de retraso.

Continuación Punto XXIV

24b

- d. Acta de Recepción Parcial de las catorce horas del 10 de julio de 2024, en la que consta que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos diecinueve ítems, cuya entrega material se realizó en esa misma fecha, por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$10,381.64) sin incluir IVA, es decir, con setenta y siete (77) días de retraso.
- e. Acta de Recepción Definitiva de las trece horas del 15 de julio de 2024, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibida la totalidad del suministro, conforme al detalle de las entregas antes relacionadas.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Sósimo Alvarado García, Apoderado Legal de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada a su representada, en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”; y autorizó a CEPA para descontar el monto de la multa de los saldos pendientes de pago a favor de dicha sociedad.

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable a la Contratista en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”.

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP), dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Orden de Compra número 31/2024						
Monto de la Orden de Compra, sin incluir IVA US\$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Monto de entrega, sin incluir IVA US\$	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US\$
59,667.56	24/04/2024	26/04/2024	11,086.66	2	0.1 % (2 días)	22.17
		22/05/2024	17,333.50	28	0.1% (28 días)	485.34
		20/06/2024	20,865.76	57	0.1% (30 días)	625.97
					0.125% (27 días)	704.22
		10/07/2024	10,381.64	77	0.1% (30 días)	311.45
					0.125% (30 días)	389.31
					0.15% (17 días)	264.73
<b>Total multa US \$</b>						<b>2,803.19</b>



De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., resulta de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,803.19), equivalente al 4.69% del valor total de la Orden de Compra.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,803.19), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 31/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023, “Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”.
- 2° Ordenar a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminado de forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de suministro de energía eléctrica para consumo en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, producida a través de la “Planta Solar Fotovoltaica Pacific Solar I”, suscrito el 17 de febrero de 2022 con la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V.

=====

**VIGESIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3137 de fecha 28 de enero de 2022, Junta Directiva autorizó suscribir el contrato de suministro de energía eléctrica con la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V., a través de una Planta Solar Fotovoltaica, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de veinticinco años, más un año para la etapa de construcción.

Dicho contrato fue suscrito por las partes el 17 de febrero de 2022, en cuya cláusula 4, apartado 4.3., se estableció una “Condición suspensiva”, por medio de la cual las partes expresan que la fecha de inicio del suministro estará suspendida hasta que Pacific Solar: “I) se encuentre debidamente autorizada por parte de SIGET, II) se verifique por CEPA el cumplimiento de normas de interconexión del proyecto a la subestación de su propiedad; III) posea las autorizaciones emitidas por las instituciones públicas correspondientes”. Al respecto, se consideró el plazo de un año a partir del día posterior a la firma del contrato, prorrogable hasta por un año para que PACIFIC SOLAR, S.A. DE C.V., cumpliera con las condiciones relacionadas supra.

Mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2022, la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, señor Alejandro Parker Rodríguez, solicitó prórroga del plazo de construcción y tramitología, debido a que no se contaban con los permisos y la aprobación del financiamiento pertinente para la construcción de la planta solar fotovoltaica.

Por medio del Punto Decimoquinto del Acta número 3178 de fecha 25 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó modificar la cláusula número cuatro “Plazo Contractual, Vigencia y Condición Suspensiva”, del contrato de suministro de energía eléctrica, suscrito el 17 de febrero de 2022, con la sociedad PACIFIC SOLAR, S.A. de C.V., en el sentido de ampliar por doce meses el plazo de construcción y trámites. En ese sentido, dicha modificativa fue suscrita por las partes el 16 de diciembre de 2022.

A través de nota de fecha 31 de enero de 2024, la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V. solicitó una extensión de 11 meses adicionales al plazo de construcción y trámites establecidos en el contrato ya relacionado, debido a que se solicitaron cambios de voltaje de la interconexión, de acuerdo con el requerimiento técnico de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 0025, de fecha 16 de febrero de 2024, Junta Directiva autorizó la modificación de la cláusula número cuatro “Plazo Contractual, Vigencia y Condición Suspensiva”, del contrato de suministro de energía eléctrica, en el sentido de ampliar hasta el 17 de enero de 2025, el plazo de construcción y trámites. En ese orden, dicha modificativa fue suscrita por las Partes el 6 de marzo de 2024.

A través de nota de fecha 24 de octubre de 2024, suscrita por el señor José Joaquín León, en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V., solicitó dar por terminado el contrato de suministro de energía eléctrica por mutuo acuerdo, suscrito el 17 de febrero de 2022, debido a que su representada fue inscrita por el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones como “**generador y comercializador de energía eléctrica**”, por lo que no posee la calidad de “**distribuidor**”, en tal sentido dicha circunstancia puede afectar la autorización del inicio del servicio. Con base en lo anterior, requiere acoplar el contrato a la *normativa vigente* y, para tal efecto, invoca la cláusula 4, numeral 4.3 en lo referente a la condición suspensiva y la cláusula 13 numeral 13.1 con respecto a la terminación anticipada del contrato.

## II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, el contrato de suministro de energía eléctrica para consumo en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, producida a través de la “Planta Solar Fotovoltaica Pacific Solar I”, suscrito el 17 de febrero de 2022, con la Sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota recibida el 24 de octubre de 2024, el señor José Joaquín León, en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V., solicitó a la Gerencia General, realizar las gestiones correspondientes para finalizar de manera anticipada el contrato de suministro de energía eléctrica suscrito el 17 de febrero de 2022, manifestando que: (i) la sociedad a la que representa fue inscrita por el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, como “**generador y comercializador de energía eléctrica**”, en tal sentido no posee la calidad de “**distribuidor**”. (ii) es necesario acoplar el contenido a la normativa vigente a fin de evitar afectaciones al inicio del servicio.

Al respecto, es importante advertir que el contenido del contrato es claro en cuanto a la forma y el momento en que una de las partes pueda dar por finalizada de manera anticipada la relación contractual, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 4, numeral 4.3 en lo referente a la condición suspensiva y la cláusula 13 numeral 13.1 con respecto a la terminación anticipada del contrato, en la que claramente se expresa que los contratantes “podrán dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las Partes, para lo cual se firmará el respectivo documento de terminación contractual y finiquito entre ambas partes”.

Lo anterior es congruente con el principio de autonomía de la voluntad de los contratantes, según lo dispuesto en el relacionado Art. 1416 C.C., que estipula que todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales.

En tal sentido, considerando los elementos antes relacionado, que la sociedad ha demostrado diligencia en el desarrollo contractual y con el objetivo de ser garantes al principio de autonomía de la voluntad de los contratantes, la Gerencia Legal estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para dar por terminado de forma anticipada, el contrato de suministro, con la sociedad PACIFIC SOLAR, S.A. DE C.V.

Es relevante advertir que del contrato en cuestión no hay penalizaciones con repercusión pecuniaria por la sociedad PACIFIC SOLAR, S.A. DE C.V., por lo que no hay obligaciones pendientes que resarcir.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 10 literal s) de la LOCEPA.

Artículo 12, inciso segundo de la LOCEPA.

Claúsula 4 Plazo Contractual, vigencia y condición suspensiva numeral 4.3 y clausula 13 Terminación Anticipada del Contrato de Suministro de energía eléctrica suscrito el 17 de febrero de 2022.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Legal recomienda a Junta Directiva autorizar dar por terminado de forma anticipada, el contrato de suministro de energía eléctrica para consumo en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, producida a través de la “Planta Solar Fotovoltaica Pacific Solar I”, suscrito el 17 de febrero de 2022 con la Sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado de forma anticipada, el contrato de suministro de energía eléctrica para consumo en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, producida a través de la “Planta Solar Fotovoltaica Pacific Solar I”, suscrito el 17 de febrero de 2022 con la Sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V., el cual surtirá efecto a partir de la suscripción del documento de terminación por ambas partes.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su carácter de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente sobre la terminación anticipada de contrato.
- 3° Instruir a la Gerencia Legal, para notificar el presente acuerdo a la sociedad PACIFIC SOLAR, S.A. de C.V., y al Administrador de Contrato.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.